



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-34455232-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Mayo de 2020

Referencia: REG - EX-2019-99729387- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-612-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el orden N° 3, páginas 3/4 del IF-2019-99752641-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **867/20.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.27 12:17:17 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.27 12:16:17 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de octubre de 2019 se reúnen en la sede de la FEDERACION TRABAJADORES PASTELEROS, SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y HELADEROS, sita en la calle Bogado 4541, de la C.A.B.A., los Sres. Carlos Matías VAQUERO, DNI 8.293.261 y Misael BUSTOS, DNI 36.383.007, y la Sra. Andrea Paula BARRIOS, DNI 23.223.380 en representación del Sindicato Trabajadores, Alfajoreros, Reposteros, Pizzeros y Heladeros, (S.T.A.R.P.Y.H.), por el sector sindical, y los Sres. Marcelo ROJAS PANELO y David ALGAZE, representando a la CAMARA ARGENTINA DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS RAPIDOS DE EXPENDIO DE EMPAREDADOS Y AFINES, por el sector empresario (“Cámara”):

De conformidad con lo previsto por el DNU 665/2019, las partes convienen luego de intensas negociaciones lo siguiente:

PRIMERO: Que designan respectivamente como representantes negociadores de cada parte, para la celebración del presente acuerdo que se celebra dentro del marco del CCT N° 268/95, a las personas que se indican a continuación:

Sector Sindical:

Carlos Matías VAQUERO, DNI 8.293.261

Misael BUSTOS, DNI 36.383.007

Andrea Paula BARRIOS, DNI 23.223.380

Sector Empleador:

Marcelo ROJAS PANELO, DNI 28.384.067-

David ALGAZE, DNI 4.304.860

SEGUNDO: Todos los trabajadores comprendidos en el CCT 268/95 percibirán una asignación extraordinaria por única vez, no remunerativa, de \$ 5.000, la cual será abonada en dos cuotas, de acuerdo con el siguiente cronograma de pago:

1. Dentro del plazo de pago de la remuneración del mes de octubre de 2019 (mensual o segunda quincena según corresponda) la suma de \$2.500
2. Dentro del plazo de pago de la remuneración del mes de noviembre de 2019 (mensual o segunda quincena según corresponda) la suma de \$2.500

IF-2019-99752641-APN-DGDMT#MPYT
Secretario General
S.T.A.R.P.Y.H.

Dichos pagos podrán postergarse hasta once días hábiles en cada período por razones de necesidad de cada empresa

Los trabajadores que presten servicios por jornada completa percibirán el monto completo de la asignación. Aquellos que lo hagan por una cantidad de horas inferior a la jornada señalada, percibirán la asignación en forma proporcional.

Los importes que correspondan se abonarán bajo en concepto: ANR DNU 665/2019 Cuota 1/ ANR DNU 665/2019 – Cuota 2.

TERCERO: Ambas partes solicitan la homologación del presente en los términos del artículo 4º de la ley 14.250.

En prueba de conformidad se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 23 de octubre de 2019.

7-3-
Autub

MM


CARLOS VAQUERO
Secretario General
S.T.A.R.P.yH.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 612-20 ACU 867-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.